



ILLUSTRÍSSIM AJUNTAMENT
DE
BENICARLÓ
(CASTELLÓ)



MODIFICACION nº 16 DEL P.G.O.U.

MODIFICACION UBICACION SISTEMA GENERAL APARCAMIENTO EN EL SECTOR 10 DEL S.U.N.P.

MEMORIA.

- 1.- PRESENTACION DEL EXPEDIENTE.
- 2.- JUSTIFICACION CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACION.
- 3.- CRITERIOS DE LA MODIFICACION.
- 4.- RELACION CON EL PLANEAMIENTO VIGENTE, FIGURA DE PLANEAMIENTO ADOPTADA.
- 5.- MODIFICACION.

ANEXO: REDACCION Y PLANO PRIMITIVO.

OFICINA TECNICA MUNICIPAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE BENICARLÓ .



IL.LUSTRÍSSIM AJUNTAMENT
DE
BENICARLÓ
(CASTELLÓ)



1.- PRESENTACION DEL EXPEDIENTE.-

El Plan General de Ordenación Urbana de Benicarló, aprobado definitivamente con fecha 29 de Julio de 1.986, determina en los planos de la serie "B", los "Usos Globales: tipos y categorías de Suelo" y en los mismos establece en el Sector 10 del SUNP un área calificada como sistema general de aparcamiento en suelo de futuro desarrollo industrial de 0,63 Ha.

El Ayuntamiento de Benicarló, en negociaciones con el IMPIVA, ha llegado a la conclusión de que dicha área es la idónea para que a través de la tramitación prevista en el art. 44.2 del Reglamento de Gestión, se pueda ubicar una Unidad Técnica de la Asociación de Investigación y Desarrollo de la Industria del Mueble y Afines (AIDIMA), entidad integrada en la Red de Institutos Tecnológicos promovida por el IMPIVA para la Investigación Aplicada y la Información, Formación y Estudios relativos al Sector Madera-Mueble, y concretamente, como indica la Memoria 1.989 de AIDIMA, la creación de un Centro de Formación Profesional Experimental en Benicarló, actividad que se encuentra entre las compatibles en el S.U.N.P. de futuro desarrollo industrial

2.- JUSTIFICACION DE LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACION.-

Se establece la conveniencia de la Modificación en la idoneidad de la ubicación de un Centro de Formación de estas características, dada su proximidad en el Suelo Urbano y su inmediata conexión con la red viaria y de infraestructuras existentes en la parcela en cuestión puesto que además se encuentra en un suelo de futuro

..//..





ILLUSTRÍSSIM AJUNTAMENT

DE

BENICARLÓ

(CASTELLÓ)

..//..

-2-

desarrollo industrial en el que dicha instalación resulta compatible, según la Normativa del Plan General.

Por otra parte, resulta oportuno que previamente a declararse la utilidad pública o interés social del proyecto, si resulta procedente, el suelo donde pretende implantarse haya sido liberado de una calificación de sistema de aparcamiento, cuya obligatoria implantación, se mantiene en el sector.

3.- CRITERIO DE LA MODIFICACION.-

El criterio establecido será el de mantener la obligatoriedad de implantación del sistema en el Sector 10, independiente de la reserva que en el desarrollo del Plan Parcial sea necesario ubicar como Sistema Local.

4.- RELACION CON EL PLANEAMIENTO VIGENTE. FIGURA DE PLANEAMIENTO ADOPTADA.-

La actuación que se plantea no supone nuevos criterios respecto de la estructura general y orgánica del territorio o de la clasificación del suelo, sino como indica el artículo 154.4 del Reglamento de Planeamiento un cambio aislado de calificación del suelo que se puede contemplar, según el mismo artículo, como modificación puntual del Plan General.

5.- MODIFICACION.-

Descalificar el área (0,63 Ha.) prevista en Sector 10, S.U.N.P. de futuro desarrollo industrial, grafiada en los planos de la serie "B", del uso de aparcamiento, correspondiente al Sistema General Viario (V2), manteniendo dicha previsión en el Sector en el que se ubica.

Para ello se modifica el art. 197.3 Condiciones particulares en el Sector 10 POVET, Clave 11E, incorporando un tercer apartado "c" cuya redacción será:

..//..





IL·LUSTRÍSSIM AJUNTAMENT

DE

BENICARLÓ

(CASTELLÓ)

-3-

..//..

- 3.- En el Sector 10 Povet, Clave 11E, deben tenerse en cuenta las siguientes características:
- a).- (sin modificación)
 - b).- (sin modificación)
 - c).- Deberá preverse, independientemente del Sistema Local establecido en el anexo del Reglamento de Planeamiento para Planes Parciales, un área de aparcamiento del Sistema General Viario, de 0,63 Ha. con comunicación directa con la vía de servicio - prevista en el apartado "a".

Benicarló, a 29 de Octubre de 1.990.

EL ARQUITECTO MUNICIPAL,



Luis B. Pérez Lores.



S.U.N.P.

N.U.

N.U.

14

10

12

S.U.N.P.

10

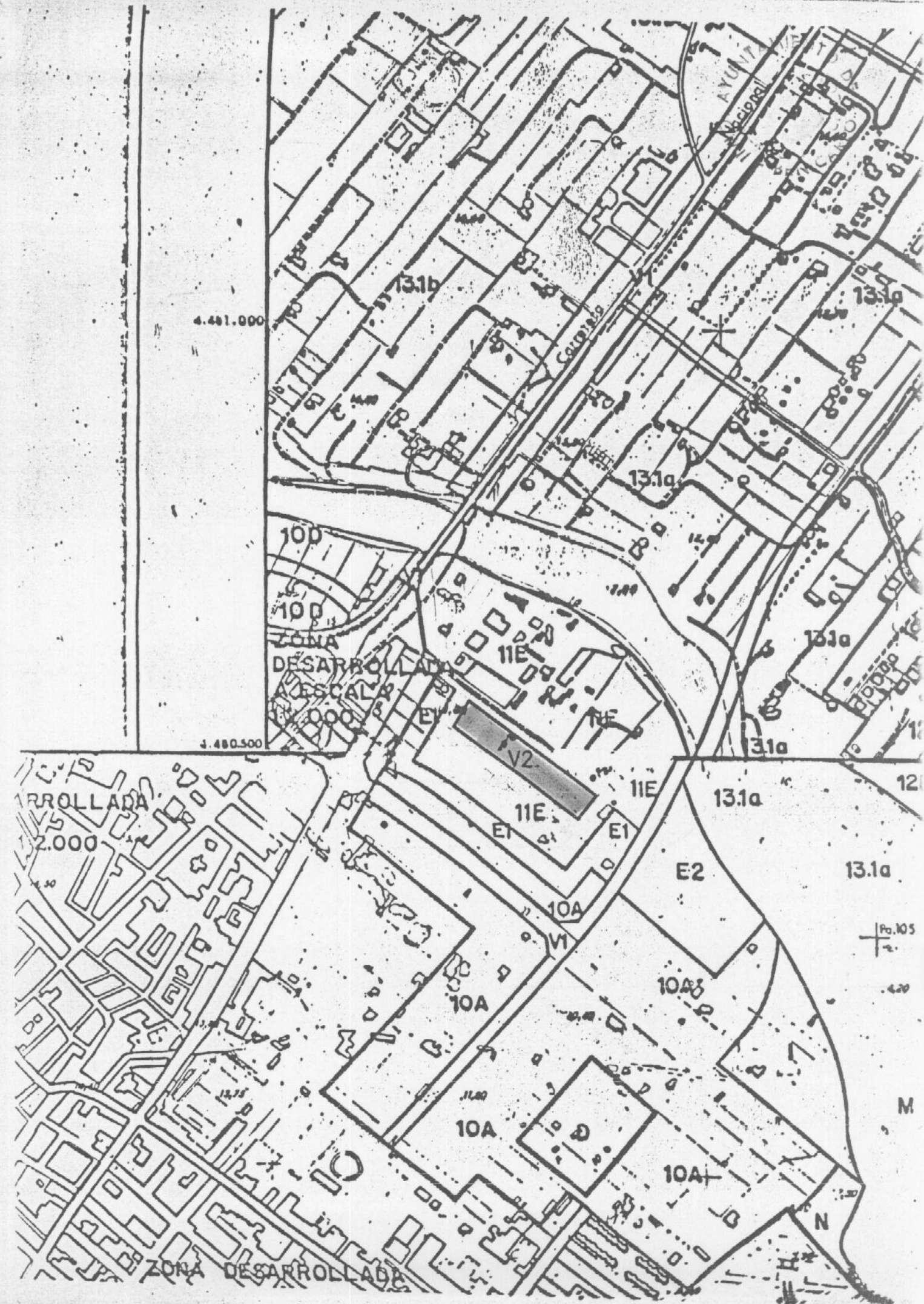
S.U.I.

N.U.

S.U.P.

PUERTO

1:50,000



4.481.000

4.480.500

DESARROLLADA
2.000

ZONA DESARROLLADA

AYUNTAMIENTO
Municipal

Calle Calpurnia

100

100

13.1b

13.1a

13.1c

ZONA DESARROLLADA
A ESCALAS

V2

11E

11E

13.1a

12

E1

E1

E2

13.1a

18.105

10A

10A

4.20

10A

10A

10A

M

N



ILLUSTRÍSSIM AJUNTAMENT
DE
BENICARLÓ
(CASTELLÓ)



ANEXO:

REDACCION ANTIGUA QUE SE MODIFICA.



a) Se deberá resolver adecuadamente el enlace del polígono con la carretera N-340 y con el resto de la ciudad.

b) Las edificaciones deberán retranquearse 15 m., con respecto al eje de la carretera CS-850.

2. En el sector 11 Collet II Clave 11 D, deben tenerse en cuenta las siguientes características:

a) Las edificaciones destinadas a oficinas y usos análogos deberán situarse preferentemente en el frente del Pº Liberación. En este supuesto, podrá excepcionarse la condición de retranqueo obligatorio.

b) En la ordenación del sector se deberán respetar las limitaciones impuestas por la Legislación respectiva en las proximidades del cementerio.



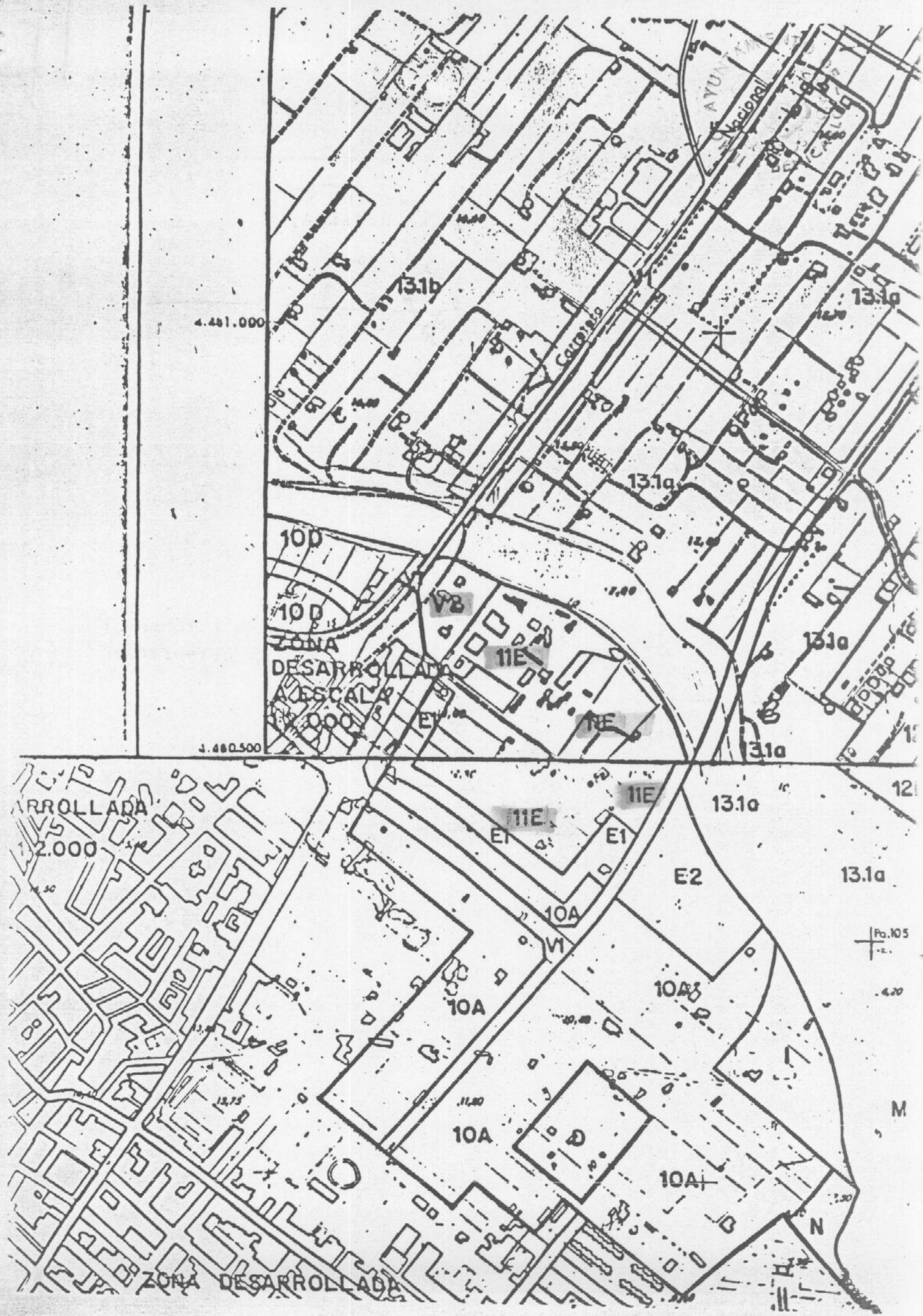
3. En el sector 10 Povet, Clave 11 E, deben tenerse en cuenta las siguientes características:

a) Deberá resolverse mediante una vía de servicio el enlace del polígono con la carretera N-340.

b) El sistema local de espacios libres deberá concentrarse en el límite colindante con el sector residencial, siguiendo las directrices de los planos de ordenación.

4. En el sector 9 Palmar, Clave 11 A, deben tenerse en cuenta las siguientes características:

a) En cuanto sea congruente con las determinaciones fijadas por este Plan General, se integrará la



4.481.000

13.1b

13.1c

100

100

13.1a

ZONA DESARROLLADA A ESCALA 1:2,000

11E

13.1a

4.480.500

13.1a

ZONA DESARROLLADA A ESCALA 1:2,000

2.000

11E

11E

13.1a

12

E1

E1

E2

13.1a

10A

VI

10A

10A

10A

10A

ZONA DESARROLLADA A ESCALA 1:2,000

Pa. 105

4.20

M

N